

VISTOS:

El Ordinario N° 43 de 14 de marzo de 2023 del Alcalde; lo establecido en la Ley N°20.537 de 2011 del Ministerio de Defensa Nacional, sobre el uso e izamiento del pabellón; el Decreto N° 1134 de 1967 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que determina los emblemas nacionales y reglamenta su uso; y en general, lo establecido en la Ley N° 19.880, que Establece Bases sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, el carabinero, Cabo Primero, don Alex Salazar Rodríguez, falleció en acto de servicio en la comuna de Concepción, dejando en evidencia la abnegada labor de las chilenas y chilenos que han decidido ser parte de tan noble institución, en la que ponen sus vidas en riesgo, de forma permanente en favor del servicio a la comunidad.

Que, representaba el compromiso de servicio, dejando tras su partida, a su mujer y dos hijas de 12 y 7 años, quienes con el paso del tiempo podrán comprender, en parte, el juramento que hiciera su padre, en el sentido de dar su vida si fuera necesario, en favor de la seguridad de nuestro país.

Que, si bien, el cabo Salazar no pertenece a ninguna de las unidades policiales emplazadas en la comuna, resulta a lo menos justo, hacer un sentido reconocimiento desde este órgano de administración local, la que ha mantenido un constante compromiso con la familia de Carabineros de Chile, en su lucha permanente con la delincuencia, y particularmente hoy, contra el narcotráfico organizado.

Que, su sensible fallecimiento ocurrió con fecha 14 de marzo de 2023 a la edad de 37 años.

DECRETO:

1. DECLÁRASE DUELO COMUNAL, POR EL PLAZO DE 3 DÍAS CORRIDOS, A PARTIR DE LA FECHA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, por el sensible fallecimiento del carabinero, Cabo Primero, don Alex Salazar Rodríguez.

2. ORDÉNASE EL ALZAMIENTO DEL PABELLÓN PATRIO NACIONAL A MEDIA ASTA en todas las dependencias municipales, pudiendo hacerlo voluntariamente los demás entes públicos de la comuna y de la comunidad en general.

3. PUBLÍQUESE EL PRESENTE DECRETO EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA POR LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES.



**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGIÓN METROPOLITANA**

Las personas que sientan afectados sus derechos por la dictación del presente decreto podrán interponer Recurso de Reposición y/o Reclamo de Ilegalidad ante el Alcalde dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio del derecho de interponer los recursos que franquea la justicia ordinaria.

Anótese, comuníquese por la Secretaría Municipal mediante sistema de gestión documental a la Alcaldía, Administración Municipal y a todas las Direcciones, Departamentos, Secciones y Oficinas Municipales, a los Juzgados de Policía Local de la comuna; publíquese en la sección de Transparencia Activa de la página web de la Municipalidad, manténgase un ejemplar a disposición de la comunidad en la Oficina de Partes, Reclamos, Sugerencias y Archivos, y hecho archívese.



**ROBERTO CARTER FERNÁNDEZ
ALCALDE**



**DINA CASTILLO GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL**

